

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN N° 0281
(7 FEB 2017)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y PERIODO DE PRUEBA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en cumplimiento de los principios de la función pública debe evaluarse el desempeño de las entidades y de manera concomitante el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos; implicando que todos los servidores públicos deben estar en condiciones de demostrar los resultados de su desempeño en razón a que debido a su gestión personal se determinará el logro de los fines, metas y resultados institucionales

Que Conforme lo establece el Literal d) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre Evaluación de Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece que:

"(. .) El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales".

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 determina que:

"De acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esta Comisión.

Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable.

La Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser



SC-CEP167095



NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0 2 8⁷

RESOLUCIÓN N°

(F 7 FEB 2017)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA y PERIODO DE PRUEBA.

adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas".

Que a través del Acuerdo No. 565 de fecha 25 de enero de 2016 la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, estableció el nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, derogando expresamente el Acuerdo 137 de 2010.

Que el artículo 5° del Acuerdo 565 de 2016 dispone que el Sistema Tipo de Evaluación allí contenido se aplica a las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y que no hayan adoptado un sistema propio de evaluación del desempeño laboral.

Que igualmente el artículo 8° del Acuerdo 565 de 2016 señala como función del Jefe de la Entidad o Nominador la de adoptar mediante acto administrativo el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, mientras se aprueba y se adopta en su entidad un sistema propio.

Que en virtud de todo lo anterior se hace necesario adoptar en la Alcaldía Municipal de Pasto, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral contenido en el Acuerdo 565 de 2016, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 señala que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública, serán evaluados bajo los criterios y mediante los instrumentos que aplique la Entidad para los empleos de carrera administrativa.

Que mediante Decreto No. 0046 del 06 de febrero de 2017, el señor Alcalde de Pasto PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, encarga las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, al Secretario de Educación Municipal Dr. HENRY BARCO MELO, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, de conformidad con los criterios legales y directrices señaladas en el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mientras que la Alcaldía Municipal de Pasto desarrolla, valida y adopta el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral en los términos y condiciones señaladas en la normatividad vigente sobre la materia.



SC-CER367095



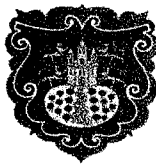
NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCIÓN N° 028
(= 7 FEB 2017)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y PERIODO DE PRUEBA.

Artículo 2.- REMITIR copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional de Servicio Civil para su conocimiento.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir del 7 de febrero de 2017 y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 7 FEB 2017.

HENRY BARCO MELO
Alcalde de Pasto (E)

Reviso: MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyecto: MARIO ALEXANDER MAYA MEZA
Técnico Administrativo.



SC-CER367095

